



DECRETO ALCALDICIO Nº 3222

QUILLON, 20 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y los funcionarios que señala.
2. Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Decreto Alcaldicio que nombra a el Administrador Municipal como Alcalde (S) Nº 972 de fecha 20/11/2013
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
CAROLINA CERDA BURGOS	[REDACTED]	03/10/2014 al 31/12/2014	APOYO SOCIAL PROGRAMA AUTOCONSUMO 2014	DIDECO	\$359.000.-
BRAULIO QUEZADA OLATE	[REDACTED]	03/10/2014 al 31/12/2014	COORDINADOR PROGRAMA AUTOCONSUMO 2014	DIDECO	\$ 611.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/MGVL/401

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 de Octubre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Señor **BRAULIO ADRIAN QUEZADA OLATE**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad N° 10.662.333-3, Estado Civil casado, Fecha de Nacimiento 23 de Marzo de 1970, con domicilio en Diagonal Las Termas # 620, Chillan, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad, contrata al profesional, para que realice la labor de coordinador del Programa Autoconsumo año 2014, y entre otras realice las siguientes funciones:

- ❖ Coordinar al equipo ejecutor.
- ❖ Dar cuenta a la Directora Desarrollo Comunitario y a la SEREMI del cumplimiento de productos y resultados asociados a las diferentes etapas del programa.
- ❖ Entrega de requisitos del Programa a solicitud del Encargado Municipal y/o SEREMI de las etapas del proyecto.
- ❖ Coordinar con diversas unidades Municipales para efectos de una correcta ejecución del programa (Otec, Salud, Dem).
- ❖ Participación activa en la elaboración de Diagnósticos y Plan de Acción Familiar, principalmente en el ámbito productivo.
- ❖ Participación activa en la elaboración del Plan de Acción Comunal basado en los Diagnósticos y Planes de Acción Familiares.
- ❖ Apoyar a las familias en la implementación de las diversas tecnologías de producción familiar.
- ❖ Otorgar asesoría, capacitación y acompañamiento a las familias en el desarrollo de sus iniciativas en cada una de las etapas de ejecución.
- ❖ Participar de Inducciones y/o Capacitaciones definidas por SAT-FOSIS y/o SEREMI Desarrollo Social.
- ❖ Conducir las sesiones individuales de trabajo con las familias participantes del programa.
- ❖ Coordinar, Planificar y Conducir talleres comunales dirigidos a los beneficiarios.
- ❖ Participación activa en la elaboración y/o adecuación de material educativo dirigido a los beneficiarios.
- ❖ Participar de comités técnicos comunales como establece la modalidad de operación del programa.
- ❖ Utilizar el servicio de Asistencia Técnica del FOSIS.
- ❖ Utilizar el sistema de gestión de convenio SIGEC.

SEGUNDO: **"EL PROFESIONAL"**, prestará sus servicios con modalidad de contrato a Honorarios, bajo la dependencia operativa del coordinador del proyecto, y la supervisión y dependencia

contractual del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, realizando la prestación de servicio por media jornada.

TERCERO : Por concepto de los servicios prestados la Municipalidad de Quillón cancelará a **"EL PROFESIONAL"**, un **honorario de \$ 611.000** (seiscientos once mil) **Mensuales Bruto**. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

CUARTO : El presente Contrato regirá desde **03 de Octubre de 2014** y expirará el **31 de Diciembre del año 2014**, ambas fechas inclusive.

QUINTO : El presente Contrato a Honorarios, no estará sujeto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo.

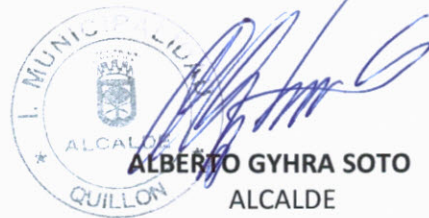
SEXTO : La Municipalidad de Quillón no se responsabiliza por accidentes, deudas y otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y ulterior recurso para **"EL PROFESIONAL"**. Del mismo modo **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

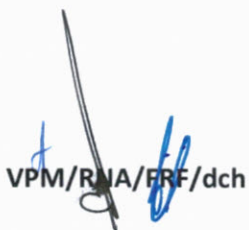

BRAULIO QUEZADA OLATE
C.I. N° 10.662.333-3



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/RJA/FRF/dch



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 del mes de Octubre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **CAROLINA ELENA CERDA BURGOS**, Asistente social, Cédula de Identidad N° 15.515.468-3, Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 31 de Marzo de 1983, con domicilio en Ossa # 1008, San Carlos, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de la profesional, para realizar las labores de apoyo social del programa Autoconsumo 2014, y en particular realice las siguientes funciones:

- ❖ Apoyar la formulación de Diagnósticos y Planes de Acción Familiar en las tareas de apoyo que son de su competencia técnica.
- ❖ Brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a las familias para el desarrollo de sus iniciativas en las líneas asociadas: a) Mejoramiento de hábitos de alimentación, manejo de presupuesto familiar, distribución equitativa de las tareas y desarrollo de las capacidades emprendedoras durante las etapas de implementación y puesta en marcha.
- ❖ Participar en instancias de Inducción y/o Capacitación definidas por el SAT-FOSIS y/o SEREMI Desarrollo Social.
- ❖ Conducir sesiones individuales de trabajo con las familias participantes del programa.
- ❖ Planificar y conducir talleres comunales.
- ❖ Participar en procesos de elaboración y/o adecuación de material educativo a entregar a las familias.
- ❖ Participar en comité técnico comunal de acuerdo a lo establecido en la modalidad de operación.
- ❖ Utilizar el servicio de Asistencia Técnica del FOSIS .
- ❖ Utilizar el sistema de gestión de convenio SIGEC
- ❖ Realizar evaluación participativa y procesos de cierre del proyecto comunal.

SEGUNDO: "**EL PROFESIONAL**", prestará sus servicios con modalidad de contrato a Honorarios, bajo la dependencia operativa del coordinador del proyecto, y la supervisión y dependencia contractual del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces, realizando la prestación de servicio por media jornada.

TERCERO : Por concepto de los servicios prestados la Municipalidad de Quillón cancelará a "**EL PROFESIONAL**", un **honorario de \$ 359.000** (trescientos cincuenta y nueve mil) **Mensuales Bruto**. . El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien haga las veces y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

CUARTO : El presente Contrato regirá desde el **03 de Octubre de 2014** y expirará el **31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

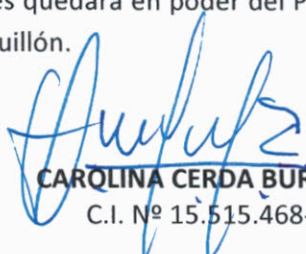
QUINTO : El presente Contrato a Honorarios, no estará sujeto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón no se responsabiliza por accidentes, deudas y otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y ulterior recurso para **"EL PROFESIONAL"**. Del mismo modo **"EL PROFESIONAL"**, podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto deberá comunicarlo al Municipio por escrito.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

NOVENO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


CAROLINA CERDA BURGOS
C.I. N° 15.515.468-3



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE